1895 14-10-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Unidad Adquisiciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el punto N°1 y N°5 de los vistos del Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 16 de febrero del 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº289 de fecha 16 de febrero del 2026, que adjudica la Licitación Pública ID 3825-4-LE26 "COMPRA 17.000 KILOS DE RECARGA DE EMULSION ASF-CRS-2 A GRANEL, SOLICITADO POR LA DIMAO", al Proveedor DYNAL INDUSTRIAL S A RUT 92.264.000-9, Representante legal JORGE LIMONADO DURAN, DOMICILIO: AV. CINCO DE ABRIL 4534, ESTACIÓN CENTRAL, TELEFONO: 224782038, CORREO ELECTRONICO: NALARCON@DYNAL.CL, por la cantidad de total de los 17.000 kilos de emulsión de $9.143.960 IVA Incluido.

3.- Que por un error de tipeo se digito mal el número de la licitación en los puntos N°1 y 5 de los vistos del Decreto Alcaldicio.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

4- El Decreto Alcaldicio Nº318 de fecha 23 de enero del 2026.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Nº289 de fecha 26 de febrero del 2026, en los siguientes puntos de los vistos:

DONDE DICE:

1.- La necesidad de realizar la **"COMPRA DE 17.000 KILOS DE RECARGA DE EMULSION ASF-CRS-2 A GRANEL", ID 3825-2-LE26,** solicitado por la Dirección demedio Ambiente Aseo y ornato.

5.- La Licitación Pública **ID 3825-2-LE26**, **Ficha Técnica** y **Solicitud de Compra Nº19 de fecha 16 de enero del 2026, emitida por el Director de medio Ambiente Aseo y Ornato (s), donde adjunta su requerimiento.**

DEBE DECIR:

1.- La necesidad de realizar la **"COMPRA DE 17.000 KILOS DE RECARGA DE EMULSION ASF-CRS-2 A GRANEL", ID 3825-4-LE26,** solicitado por la Dirección demedio Ambiente Aseo y ornato.

5.- La Licitación Pública **ID 3825-4-LE26**, **Ficha Técnica** y **Solicitud de Compra Nº19 de fecha 16 de enero del 2026, emitida por el Director de medio Ambiente Aseo y Ornato (s), donde adjunta su requerimiento.**

2. En todo lo demás se mantiene lo sancionado en el decreto Alcaldicio Nº289 de fecha 16 de febrero del 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 14-10-2026 07:41 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 14-10-2026 09:19 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MCSY9U-335